



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 65/2014

A : CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

DE : FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 21 de febrero de 2014

De mi consideración:

Con fecha 30 de enero pasado, Hidronor Copiulemu S.A., presentó a esta Superintendencia un programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador F-039-2013.

Considerando que la Resolución Exenta N° 1066, de 01 de octubre de 2013, que establece la estructura y organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los infractores entre otras.

Al respecto, cumulo con derivar los antecedentes que corresponden consistentes principalmente en el programa de cumplimiento presentado, el memorándum N° 160, de 11 de febrero de 2014, por medio del cual la División de Fiscalización respondió la solicitud individualizada realizando una serie de observaciones. Lo anterior, con el objeto de que el Jefe de Unidad, proceda a la evaluación y resolución de la aprobación o rechazo del referido programa de cumplimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Andrea Reyes Blanco

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- La indicada

CC:

- Fiscalía